



RESOLUCION DE GERENCIA N° 372 -2015-MPH/43.47

Ayacucho, 03 JUL 2015

VISTO:

El expediente N° 014235 de fecha 22 de junio de 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, el administrado don DIONISIO FLORES QUISPE, Solicita dejar sin efecto la Notificación de sanción N° 000126 y el Acta de constatación y/o fiscalización N° 0000176-2015MPH ambos de fecha 17 de junio de 2015, toda vez que la administrado ha cancelado la multa impuesta con Notificación de sanción N° 000126 de fecha 17 de junio de 2015, por la entidad Municipal por la infracción de "Apertura de establecimiento sin contar con Licencia de Funcionamiento en locales de hasta 50.00 m2 de área ocupada" con código 05-124, tal como consta en el recibo de pago ante el SAT, que se adjunta al expediente recibo N° 081000000050498, de fecha 22 de junio de 2015, por el monto de S/.115.00 nuevos soles de la multa originaria de S/. 577.50 nuevos soles, favorecida con el descuento del 80% del pago total por encontrarse dentro de los 05 días de emitido la Resolución de Sanción que la ley otorga como derecho premial de la multa impuesta primigeniamente;



Que, del análisis del expediente se desprende que la recurrente cumplió con el pago de la sanción pecuniaria antes de la remisión del expediente a las Unidades de Ejecutoria Coactivo de la Municipalidad, desde la Notificación de sanción N° 000126 y el Acta de constatación y/o fiscalización N° 0000176-2015MPH ambos de fecha 17 de junio de 2015, acogiéndose al beneficio de descuento del 80% del total de la multa; cumpliendo con el pago de su obligación pecuniaria la suma de S/. 577.50 nuevos soles por concepto de multas administrativas, según el recibo N° 081000000050498, de fecha 22 de junio de 2015;



Que, según lo dispuesto en el artículo 29 de la Ordenanza Municipal N° 007-2011-MPH/A, las multas administrativas no tributarias, extingue con el pago de la obligación del deudor a entera satisfacción del acreedor. Es así, que el recurrente cumplió con el pago de su sanción pecuniaria, por ende esta ha de extinguirse de pleno derecho; en conclusión Declarar procedente la solicitud interpuesta por el administrado y dejar sin efecto las medidas Coercitivas señaladas en la mencionada Resolución de sanción acorde al Principio De Conducta Procedimental de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, que señala "La autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe. Ninguna regulación del procedimiento administrativo puede interpretarse de modo tal que ampare alguna conducta contra la buena fe procesal";

Que, de conformidad con lo dispuesto en el cuarto párrafo del artículo 39 de la Ley N° 27972 y en aplicación de lo dispuesto por la Cuarta Disposición Final de la Ordenanza Municipal N° 007-2011-MPH/A y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR FUNDADA la solicitud de dejar sin efecto la N° 081000000050498, promovida por el administrado don DIONISIO FLORES QUISPE, debiendo de archivar definitivamente el expediente.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, a la parte interesada en Jr. Progreso N° 225 Barrios altos, así como a las Unidades estructuradas administrativas correspondientes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES

Prof. César A. Mendoza Paritaja
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho, **07 JUL 2015**
Oficio Circ. N° **2007-2015-UTD-SG-MPH**
SEÑOR: **SUB GERENCIA DE SISTEMAS**

Para su conocimiento y de acuerdo al punto a Ud., copia
del original de: **RE-372-2015-MPH/65M**
de fecha: **03 JUL 2015**

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución
expedida por esta institución.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍA

08 JUL 2015

Hora: Folios:
Firma: N° Reg:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL
Unidad Trámite Documentario y Archivos

KAROL L. RIVEROS TACO
JEFE